

sobre la inscripción previa «nominal» anteriormente enviada a la F.A.P., 1 hora antes, como mínimo, del comienzo de la competición, al Juez Arbitro. El Jefe de Equipo se responsabilizará, con su firma, de que los componentes de la Inscripción Definitiva son los mismos que van a tomar la salida, no admitiéndose anulaciones ni sustituciones posteriormente.

El Juez Arbitro podrá verificar, con cualquier club, que los palistas relacionados en la Inscripción Definitiva son los mismos que participan. La infracción será motivo de sanción económica sobre la subvención acordada, así como de sanción disciplinaria.

Artículo 28. Disposición Final.

Todas las circunstancias no previstas en este Reglamento, habrán de someterse al Reglamento General y Técnico de Competiciones de la Federación Andaluza de Piragüismo.

El presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Piragüismo en sesión ordinaria celebrada en Sevilla el día dieciséis de diciembre de dos mil cinco.

Entrará en vigor una vez ratificado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.14. .78401 .76A .0

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ASOC DE ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000008	LA RAMBLA	11.106,00
ASOC DE EMPRESARIOS DE LA INDUSTRIA DEL MUEBLE Y AUXILIARES DE VILLA RIO	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000013	VILLA DEL RIO	10.818,00
ASOC DE EMPRESARIOS Y ARTESANOS DEL METAL DE LA RAMBLA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000019	LA RAMBLA	3.606,00
ASOC DE EMPRESAS CON PRODUCTOS ECOLOGICOS DE ANDALUCIA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000009	CÓRDOBA	24.525,00
ASOC DE FABRICANTES DE ANISADOS Y LICORES	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000015	RUTE	22.218,00
ASOC EMPRESARIOS Y ARTESANOS DE LA MADERA DE LA RAMBLA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000018	LA RAMBLA	7.026,00
ASOC PARA LA PROMOCION DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DE LA SUBBETICA CORDOBESA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000017	CARCABUEY	17.399,96
ASOC PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS PRODUCTOS CARNICOS CORDOBESES	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000014	CÓRDOBA	7.200,00
ASOC PROFESIONAL DE EMPRESARIOS DE LA CONFECCION E INDUSTRIAS COMPLEMENTARIAS DE LA COMARCA DE PRIEGO DE CORDOBA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000016	PRIEGO DE CORDOBA	18.030,37
ASOC PROV DE JOYEROS PLATEROS Y RELQJEROS DE CORDOBA	PRAEXP04 EH1401 2005 / 000007	CÓRDOBA	41.832,00

Córdoba, 22 de febrero de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por la Orden de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 7 de marzo de 2006 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 7 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por la Orden de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 7 de marzo de 2006 la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 7 de marzo de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades privadas que se citan a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 6 de marzo de 2006 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la citada Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2006, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 10 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 4 y en la disposición transitoria del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, se procede por esta Secretaría General Técnica a dar publicidad a la adjudicación de los contratos de publicidad institucional realizada entre el 19 de abril de 2005 y el 11 de febrero de 2006.

Núm. Expte.: 340/05.

Objeto: Ejecución del plan de medios de la campaña de difusión sobre la prestación asistencial dental.

Cuantía: 417.530,47 €.

Nombre del adjudicatario: Yplan Andalucía, S.A.

Núm. Expte.: 468/05.

Objeto: Plan de medios de campaña de prevención del tabaquismo.

Cuantía: 350.000,00 €.

Nombre del adjudicatario: Avante de Publicidad.

Sevilla, 6 de marzo de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de marzo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de Actividad Publicitaria.

La Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, establece en los artículos 7.1 y 8.1 la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con una periodicidad cuatrimestral, los contratos adjudicados, las ayudas o subvenciones concedidas así como los convenios celebrados sobre publicidad institucional, superiores a 30.000 euros, que